Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma
para que en la q.ta que diere pedro de flores ma
yordomo que a sido de los propios de esta
ciudad de lo que dellos es a su cargo hasta san
Juan de junio del año pasado de mil y seis
cientos y beinte años se le resiban y pasen
en ella ciento y sesenta y ocho reales y medio
por tantos que por sedulas de los escriv.os del
ayuntamiento a pagado a los correos
que an traido las cartas de abiso que mon
tan como paresio por certificasion de fines
dias contador con la qual y este libramiento
y las dhas sedulas mandaron se le resiban
en q.ta los dhos ciento y sesenta y ocho rea
les y medio sin otro recado alguno

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma
para que en la quenta que diere pedro de flores
mayordomo que a sido de los propios y rentas de esta
ciudad de lo que dellos es a su cargo hasta san
Juan de junio del año de seiscientos y beinte
se le resiban y pasen en ella ciento y noventa
reales que valen seis mil quatrocientos y sesen
ta marabedis que se le mandan librar por tantos
que por acuerdo de esta ciudad y sedulas del s.r nicolas
garre residor y comisario dio y pago a un correo que
se despacho a madrid con despachos sobre el juez
de los aduanas que estaba en esta ciudad como de los
dhos recados parese que con ellos y este libramiento
tomando la razon fines dias mandaron se le re
siban en q.ta los dhos ciento y noventa reales sin otro recado
alguno